## DICTAMEN AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANAS WAYUU E.P.S.I AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

#### Señores Asamblea General:

He examinado los estados financieros de propósito general de ANAS WAYUU EPSI; al corte de 31 de diciembre de 2020 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa), conforme a la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, aplicable en la preparación de la información contable y financiera.

En mi opinión, los estados financieros tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ANAS WAYUU EPSI, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia de ANAS WAYUU EPSI, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### Responsabilidad de la Administración por los estados financieros:

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos, conforme con las Normas de la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, sus modificatorias y reglamentarios, así como

las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por ANAS WAYUU EPSI. Esta responsabilidad incluye la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, utilizando el principio de negocio en marcha. El Consejo Directivo y la Administración de ANAS WAYUU EPSI también son los responsables del diseño, implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno pertinente, para la preparación y presentación razonable de estados financieros; y que estén exentos o libres de representaciones incorrectas significativas o de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, además de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### Responsabilidad del auditor:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

#### Cuestiones claves de Auditoría:

Desde el 17 de marzo se decretó Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, originada por la pandemia mundial del covid-19. La mayoría de las acciones emprendidas a nivel nacional fueron en primera instancia contención del contagio con el fin minimizar su impacto, salvaguardar la salud de los ciudadanos y la minimizar la afectación económica, mediante el aislamiento general de toda la población.

En la EPSI la asignación de actividades para desarrollar desde la casa a todos los funcionarios de la se generó en respuesta al aislamiento general. Posterior a esta primera fase se trató de disminuir el contacto personal mediante la implementación del teletrabajo, en cumplimiento de los decretos de emergencia emitidos por el Gobierno Nacional. La Asamblea General se realizó de manera virtual en fechas posteriores a las habituales, atendiendo las medidas de bioseguridad. Muchas de las actividades relacionadas con la revisión de estados financieros, reporte de datos a los entes supervisores, seguimiento de las operaciones habituales de la EPSI y en particular las tendientes a dar respuestas a las observaciones y requerimientos recibidos de las entidades de control, se efectuaron de forma virtual mediante mecanismo adoptados por cada una de ellas, y las disponibles por la entidad a fin de dar cumplimiento en a los tiempos establecidos para esos informes y reportes.

Durante la vigencia del año 2020 en desarrollo de todos los sucesos presentados por efectos del Covid-19 no se generaron situaciones que limitaran el ejercicio de la Revisoría Fiscal o que colocarán a la entidad en situaciones operativas o financieras que determinaran la posibilidad de cese de actividades parciales o definitivas.

ANAS WAYUU EPSI, ha sido seleccionada para ser incluida en listado de los grandes contribuyentes por la DIAN, situación que obedece a los requisitos cumplidos por ingresos y patrimonio reportados en los informes presentados ante la Administración de Impuestos. Para la vigencia del 2021 esta situación implica nuevas responsabilidades de tipo formal y nuevas fechas en el calendario tributarios para los Grandes Contribuyentes.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Además, informo que, durante el año 2020, ANAS WAYUU EPSI ha llevado su contabilidad conforme a las Normas de la Resolución 414 de 2014, Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, sus modificatorias y reglamentarios, así como las directrices de las orientaciones y doctrina de la Contaduría General de la Nación. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Asamblea General y Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

En el informe de gestión presentado por la Administración se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados y las correspondientes actividades descritas en él, las operaciones económicas fueron registradas contablemente y forman parte de los estados financieros certificados los que también guardan la debida concordancia.

ANAS WAYUU EPSI al 31 de diciembre de 2020 se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Al corte del presente informe no se ha realizado la Asamblea General, la cual se espera realizar tan pronto de realice la respectiva convocatoria, atendiendo las medidas de bioseguridad requeridas por el creciente incremento de casos de Covid-19 en el Departamento de la Guajira. Al ser comunidades vulnerables sujetas a protección especial del estado, está Asamblea se estaría programando de forma virtual.

Hasta la emisión de mi dictamen, no se han generado situaciones que ameriten reexpresión de los estados financieros. No se presentan variaciones en valoraciones de los instrumentos financieros, estimaciones contables o en el cálculo de provisiones incorporadas en las cifras incluidas en los informes contables.

En caso de presentarse situaciones no previstas que a mi juicio requieran cambio en el presente dictamen se procederá a su reemisión.

Dictamen suscrito el 19 de marzo de 2021

HAROLD W. ROBLES ROCHA

Revisor Fiscal T.P. No 45604-T

